

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 178 - 2015 - INDECI
24 de Noviembre 2015



VISTOS: El Decreto Supremo N° 327-2015-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de Noviembre de 2015, el Memorandum N° 1129-2015-INDECI/14.0 del 23 de Noviembre de 2015, (Op. N° 3764935), sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, "Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", se establece la Reserva de Contingencia que incluye hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2015, a fin de brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente;

Que, en los literales c), y d), de la citada Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, se establecen: que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, y corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, dispone que los recursos transferidos a la Reserva de Contingencia en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del referido Decreto de Urgencia, podrán destinarse al financiamiento de las acciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para lo cual dichos recursos se sujetan a las condiciones y procedimientos establecidos en la citada disposición, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 088-2015-PCM/SGRD/CONAGER-FEN/ST el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño de la Presidencia del Consejo de Ministros, adjunta el "Acta de Aprobación de Expedientes (Demanda Adicional) N° 001-2015", debidamente firmada por los señores Ministros conformantes del Consejo Nacional, en el cual se acuerda que se incrementarán los recursos previstos en la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 30282, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00);





Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 002-2014-EF/63.01-"Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de recursos a que se refiere la SDCF de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015". Asimismo, con Resolución Directoral N° 011-2014-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2014-EF/63.01 - "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres";



Que, según el artículo 10° de la Directiva N° 002-2014-EF-63.01, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia (AE), que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP), que son presentados a la DGIP, y de corresponder, son declarados elegibles por dicha Dirección General;



Que, en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, "Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", mediante el Decreto Supremo N° 327-2015-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 960 889,00), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13°, de la Directiva N° 002-2014-EF/63.10, la Transferencia Financiera de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, se autoriza de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28411. Emitido el Decreto Supremo correspondiente, INDECI realizará la transferencia financiera mediante Resolución de su Titular a las Entidades solicitantes;



Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo A;

De conformidad con la Ley N° 30282, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, y las Directivas N° 002-2014-EF/63.01 y N° 003-2014-EF/63.01;

Con la visación de la Secretaría General, de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección de Rehabilitación;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Transferencia Financiera de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 960 889,00), con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N° 327-2015-EF, a favor de las siguientes Unidades Ejecutoras, cuyo detalle de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP) se consignan en el Anexo "A" que forma parte de la presente Resolución.

N/O	Unidad Ejecutora	Departamento	Fichas Técnicas		Monto S/.
			AE	PIP	
1	Municipalidad Provincial de Castilla – Aplao	Arequipa		01	221 856.00
2	Municipalidad Distrital de Cayarani, Provincia de Condesuyos	Arequipa		01	388 383.00
3	Municipalidad Provincial de Caylloma – Chivay	Arequipa		02	350 650.00
TOTAL				04	960 889.00



El monto total transferido a las Unidades Ejecutoras conforme aparece en el respectivo Anexo A, debe ser respetados en la etapa de la ejecución.

Artículo 2°.- Las mencionadas Unidades Ejecutoras reportarán mensualmente al INDECI los avances hasta la culminación de los Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia. Dichas entidades que reciben las respectivas transferencias financieras del INDECI, son responsables del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección del respectivo PIP; así como, de sujetarse a las demás obligaciones establecidas en la Directiva N° 002-2014-EF/63.01, aprobado por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01.

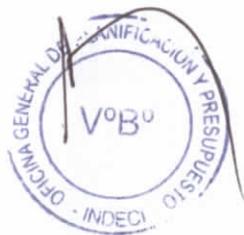
Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1°, de la presente Resolución y la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, efectuar el seguimiento de la ejecución de metas físicas y financieras materia de la presente Resolución; a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe), el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a las Unidades Ejecutoras descritas; a las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, de Administración y a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A
RESERVA DE CONTINGENCIA 2015
FICHAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA - CHIVAY
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 350,650.00
REFERENCIAS	Oficio N° 4814-2015-EF/63.01 (H.T. 17328 del 05.11.2015) DECRETO SUPREMO N° 327-2015-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA
1	INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A UNA INUNDACION - DESLIZAMIENTO DE AMBOS MARGENES DEL RIO SAN ANDRES, LOCALIDAD DE URINSAYA, DISTRITO CHIVAY, PROVINCIA CAYLLOMA.
2	INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHO DEL RIO HUALCA HUALCA, LOCALIDAD CABANAONDE, DISTRITO DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, AÑO 2015.

Numero de Fichas Aprobadas:	2
-----------------------------	----------



ANEXO A
RESERVA DE CONTINGENCIA 2015
FICHAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYARANI
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 388,383.00
REFERENCIAS	Oficio N° 4814-2015-EF/63.01 (H.T. 17328 del 05.11.2015) DECRETO SUPREMO N° 327-2015-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA
1	INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A DESLIZAMIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CERRO ARCATA, LOCALIDAD ARCATA, DISTRITO CAYARANI, PROVINCIA DE CONDESUYOS, DEPARTAMENTO AREQUIPA, AÑO 2015.

Numero de Fichas Aprobadas:	1
-----------------------------	---



ANEXO A
RESERVA DE CONTINGENCIA 2015
FICHAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 221,856.00
REFERENCIAS	Oficio N° 4814-2015-EF/63.01 (H.T. 17328 del 05.11.2015) DECRETO SUPREMO N° 327-2015-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA
1	INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA MARGEN DERECHA DE LA TORRENTERA DE COCHATE, ANEXO DE COCHATE, DISTRITO DE APLAO, CASTILLA, AREQUIPA, AÑO 2015.

Numero de Fichas Aprobadas:	1
-----------------------------	---

